

Nº Expediente: 300/2023/00469

ACTA

En Madrid, a las 10:00 horas del día 28 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de Chamberí para valorar los criterios evaluables automáticamente y proponer la adjudicación del expediente titulado, CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ DURANTE LOS PERIODOS DE VACACIONES ESCOLARES, para su adjudicación por procedimiento abierto, expediente 300/2023/00469.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Javier Benito de la Torre, Coordinador del Distrito.

VOCALES:

D^a. María Zapata Plaza, Secretaria del Distrito y representante de la Asesoría Jurídica designada.

D^a. Leticia Ruíz del Campo, Interventora Delegada del Distrito de Chamberí.

D^a. Pilar Moreno Álvarez, Jefa de Servicios a la Ciudadanía.

D^a. M^a Teresa Sánchez García, Jefa del Departamento de Servicios Sociales.

SECRETARIA:

D^a. Cristina Hernando Zarzalejos, Adjunta del Departamento de Contratación

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

Los asistentes a la sesión intervienen de modo telemático y quedan identificados mediante videoconferencia.

La celebración del acto se celebra "a distancia", al tratarse de un procedimiento electrónico que garantiza la integridad y el secreto de las proposiciones.

1.- En primer lugar, se procede a dar cuenta que, con fecha 21/11/2023 se realizó la apertura del sobre de "criterios valorables en cifras o porcentajes" que contiene la proposición económica, acordándose solicitar, conforme a lo que establece el artículo 157 de la Ley 9/2107, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas. En ese sentido, las conclusiones del informe

elaborado por el servicio promotor con fecha 23 de noviembre de 2023, indican el siguiente resultado:

Criterios valorables en cifras o porcentajes				
Licitadores	Precio Unitario de Licitación (importe IVA excluido)	Alta del servicio (SI/NO). (día siguiente/2d./3d./4d.)	Menú especial (25 dic y 1 enero/25 dic o 1 enero/ No oferta)	Postre especial (Todos miembros/ persona cumpleaños y familiar alta/ persona cumpleaños/No ofrece)
ALASA CATERING S.L.	4,456 €	SI/Día siguiente	25 diciembre y 1 de enero	Todos los miembros de la unidad familiar
UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION UCALSA SA	4,640 €	SI/Día siguiente	25 diciembre y 1 de enero	Todos los miembros de la unidad familiar

Puntuaciones totales de los criterios valorables en cifras o porcentajes:

Criterios valorables en cifras o porcentajes					
Licitadores	Precio 35 puntos	Alta del servicio 15 puntos	Menú especial 25 puntos	Postre especial 25 puntos	TOTAL
ALASA CATERING S.L.	35,00	15	25	25	100,00
UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION UCALSA SA	30,66	15	25	25	95,66

Según se establece en el punto 22 del Anexo I del PCAP los criterios para determinar los valores anormalmente bajos de las ofertas se establecen conforme a lo siguiente:

Criterio precio:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el



número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Precio y resto de criterios:

1. Cuando concurriendo un solo licitador/a, la oferta se considerará anormalmente baja cuando concurren las siguientes dos condiciones:

a. Cuando la baja sea superior a 15 unidades porcentuales del Precio base de licitación.

b. Que la puntuación total en el resto de los criterios de adjudicación, diferentes del precio, sea superior a 60 puntos establecido para estos pliegos.

2. Cuando la oferta se refiera al precio y al resto de criterios, se considerará anormalmente baja cuando concurren estas dos condiciones en los supuestos de dos o más licitadores/as:

a. Cuando la baja sea superior a ocho unidades porcentuales de la media aritmética de las bajas realizadas por todas las entidades licitadoras.

b. Que la puntuación que corresponde en el resto de los criterios de adjudicación, diferentes del precio, sea superior a 60 de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

ENTIDAD	Precio 35 puntos	Porcentaje de baja
Alasa Catering S.L.	4,456 €	25,00
Unión Castellana de Alimentación UCALSA S.L.	4,640 €	21,91

Teniendo en cuenta lo anterior, a efectos de considerar una oferta anormalmente baja deberían cumplirse las siguientes dos condiciones:

- Precio: La media aritmética de las bajas presentadas por las entidades licitadoras es de 23,45%. Al añadir las 8 unidades porcentuales a dicho media, se obtiene un total de 31,45%.
- Resto de criterios: Puntuación superior a 60 puntos

Por tanto, aunque ambas entidades obtienen más de 60 puntos en “Resto de Criterios”, ninguna de las ofertas presentadas supera el 31,45% en el criterio “Precio”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha constatado que las empresas licitadoras no incurrir en oferta anormalmente baja.

2.- A la vista del informe emitido, y de acuerdo con lo que establece el apartado e) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa procede a clasificar, en este caso, las ofertas admitidas, con el siguiente resultado:



Orden de puntuación	LICITADORES	TOTAL
1	ALASA CATERING S.L.	100
2	UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION UCALSA SA	95,66

Por ello, la Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el apartado g) del artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Licitador propuesto como adjudicatario: **ALASA CATERING S.L.** con **CIF B87601571**

Precio Unitario de la oferta: 4,456 euros, al que corresponde por IVA (10%) la cantidad de 0,445 euros, totalizándose el importe del contrato en 4,90 euros.

Plazo total: 24 meses. Fecha prevista de Inicio: 23 de diciembre de 2023, o día siguiente a la formalización del contrato, si esta fuera posterior.

Asimismo, se compromete a:

- Prestar el alta del servicio el día siguiente de la comunicación, durante el verano (solo para las altas ordinarias y no para las altas consideradas urgentes).
- Ofrecer la posibilidad de entregar un menú especial durante los días 25 de diciembre y 1 de enero.
- Coincidiendo con el cumpleaños de las personas beneficiarias del servicio, de ofrecer la posibilidad de facilitar con el menú con un postre especial (tarta o repostería), adaptado a todas las dietas, para todos los miembros de la unidad familiar.

3.- Por último, se somete a aprobación el acta de la sesión del día de hoy, quedando la misma aprobada por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las 10:18 horas

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,